

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

53

MADRID NÚMERO 2

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Miguel Ángel Aguilar Ramírez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.271 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Miguel Ovando Bernal, contra don Santos Baeza Gómez, sobre despido, se han dictado resoluciones de fechas 17 de mayo de 2012 y 30 de octubre de 2012, cuyas partes dispositivas son las siguientes:

Por presentado escrito en la Delegación del Decanato de los Juzgados de lo social en fecha 4 de abril de 2012 por la letrada doña Silvia García Maroto, en nombre y representación del actor, se une a los autos de su razón, y acuerdo:

Teniendo por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo, dese traslado del escrito presentado al actor don Luis Miguel Ovando Bernal, a fin de que designe nuevo abogado de la defensa o solicite le sea nombrado letrado de oficio.

Asimismo, dese traslado al actor de la diligencia de ordenación de fecha 19 de abril de 2012 y del escrito de impugnación a la liquidación de intereses practicada presentado por la parte demandada en fecha 4 de abril de 2012, recordándosele igualmente la puesta a su disposición de la cantidad de 300 euros en concepto de pago de honorarios debidos al letrado impugnante del recurso.

Por recibido en fecha 26 de octubre de 2012 exhorto cumplimentado por el Juzgado Decano de Majadahonda con resultado negativo, únase a los autos de su razón y acuerdo:

Reiterar la puesta a disposición del actor don Luis Miguel Ovando Bernal la cantidad de 300 euros en concepto de honorarios debidos al letrado impugnante del recurso, bien entendido que transcurrido el plazo de un año sin que se haya procedido a su retirada en esa Secretaría el citado importe será transferido a la "Cuenta de fondos provisionalmente abandonados" de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Desconociéndose otro domicilio en el que poder practicar la diligencia de ordenación de fecha 17 de abril de 2012, así como la presente resolución al actor, procédase a notificar conforme establece el artículo 59 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, insertando un extracto suficiente de la resolución o de la cédula en el boletín oficial correspondiente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o de decreto, cuando ponga fin al proceso o resuelva incidente, o cuando se trate de emplazamiento.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Luis Miguel Ovando Bernal, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de octubre de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/36.924/12)

